

EXPDTE. Nº: 376/2010 - P.Ley

AUTOR: PERALTA Carlos Gustavo, PESATTI Pedro Oscar,
SORIA Martín Ignacio

EXTRACTO: Las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su razón social, habilitadas para la prestación de los servicios de transporte interurbano de pasajeros, deberán instalar en sus unidades de transporte medios técnicos y/o electrónicos de control y localización satelital de las mismas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ	DI BIASE	BARDEGGIA	CASADEI	CORTES	
LAURIENTE	LAZZARINI	ODARDA	PASCUAL	TAMBURRINI	ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Junio de 2010